

2. Los actos y resoluciones, inscritos o anotados podrán ser cancelados mediante el procedimiento de la revisión de oficio previsto en el Título V, Capítulo Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, por sentencia judicial firme recaída al efecto, o por aplicación de las disposiciones específicas en materia de régimen disciplinario.

3. Las cancelaciones se producirán previa instrucción de expediente, en el que podrá ser oído el interesado, si las circunstancias lo requieren, por resolución del Director General de la Función Pública. Dicha resolución será comunicada al propio interesado, a la unidad de personal a que pertenezca, así como a las autoridades en materia de intervención y contabilidad si tuvieran repercusión económica.

CAPITULO II

Artículo 9.

1. El Registro General de Personal, será el órgano competente, dentro de la Dirección General de la Función Pública para confeccionar y expedir los títulos administrativos del personal funcionario, y las hojas de servicio del personal interino, eventual y laboral.

2. A dichos documentos, les serán unidos mediante las oportunas diligencias inscritas en modelo oficial todos los actos objeto de anotación, que afecten a la vida administrativa de su titular, constituyendo su expediente personal.

3. En el expediente personal no podrá figurar ningún dato relativo a la raza, religión u opinión del interesado. Los datos de carácter personal únicamente podrán ser utilizados a los efectos previstos en este Reglamento.

Artículo 10.

El Registro General de Personal será el órgano encar-

gado de la conservación y custodia de los expedientes del personal inscrito al servicio de la Junta de Extremadura. No se podrá extraer documento alguno que forme parte del expediente personal.

Al expediente personal sólo podrá tener acceso el titular y sus causahabientes, así como los órganos administrativos cuando lo requieran en el ejercicio de sus competencias, a quienes se les podrá expedir certificaciones o copias compulsadas.

Artículo 11.

Será necesaria la autorización previa del Director General de la Función Pública para facilitar cualquier tipo de información estadística oficial en relación con los datos contenidos en el Registro General.

Artículo 12.

El Registro General de la Junta de Extremadura, se coordinará con el Registro Central de la Administración del Estado, en la forma establecida en los artículos 16, 17 y 18 del Real Decreto 1045/1986 de 6 de junio.

DISPOSICION TRANSITORIA

Se inscribirá preceptivamente en el Registro General, a todo el personal que a la entrada en vigor de la Ley 2/86 de 23 de mayo, se encontrase prestando servicios en la Administración de la Junta de Extremadura, y que en virtud de lo dispuesto en su artículo 43, se haya integrado en la Función Pública de la Comunidad.

A dicho personal le será asignado el número de Registro de Personal previsto en este Reglamento, y les será expedido el correspondiente Título u Hoja de Servicios, acreditativo de su condición de personal al servicio de esta Comunidad. Asimismo, les serán extendidas las diligencias que correspondan a su situación administrativa y destino en la Administración de la Junta de Extremadura.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 28 de enero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de El Cahoso, S.A., con domicilio en Paseo de La Habana, número 42, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a El Cahoso, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. de finca El Mimbrenillo de Tejada.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 1,307.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm. de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Cahoso en Badajoz.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar finca.
Presupuesto pesetas: 3.969.176.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.537.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de enero de 1988.

El Jefe del Servicio.

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Francisco Grande del Río, con domicilio en Jaraiz de la Vera, Avda. de la Constitución, 94, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Francisco Grande del Río el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea particular.
Final: C.T.
Término municipal afectado: Jaraiz de la Vera.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 160.
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31'1 mm. ∴

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca el Matón. Jaraiz de la Vera.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 13.200 ±5% 380-220 V.
Presupuesto en pesetas: 1.151.680.
Finalidad de la instalación: Suministro a secaderos de tabaco.
Referencia: A.T. 4.181.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de enero de 1988.

El Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, por la que se anuncia la contratación de las obras de construcción de la Lonja Agropecuaria de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo: «Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio para la contratación directa de las obras de construcción de la Lonja Agropecuaria de Extremadura, por un importe máximo de diecinueve millones quinientas mil pesetas (19.500.000 pesetas)».

En su virtud, se anuncia la contratación por adjudicación directa de la citada obra por el presupuesto máximo autorizado con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y que podrá ser consultado en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4 de Mérida, donde podrán presentarse ofertas

hasta transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mérida, 21 de enero de 1988.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.